

# ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO



I LEGISLATURA

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASÍ COMO A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE DENTRO DEL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES ACTUALICEN EL TABULADOR DEL COBRO DE IMPUESTOS POR TENENCIA VEHICULAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.  
I LEGISLATURA.  
PRESENTE.**

Diputado Ernesto Alarcón Jiménez, miembro de esta I Legislatura de este H. Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 apartado D incisos g y r de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX, 21 y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ASÍ COMO A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE DENTRO DEL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES ACTUALICEN EL TABULADOR DEL COBRO DE IMPUESTOS POR TENENCIA VEHICULAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de lo siguiente:

## ANTECEDENTES

1. El 1 de enero de 1962, entró en vigor la Ley de Ingresos de la Federación, en la cual se incluye por primera vez el impuesto a la tenencia vehicular o uso de vehículos, mismo que meses más tarde se transformó en la Ley del Impuesto sobre Tenencia y Uso Vehicular, presentada el 14 de diciembre de 1962 a la Cámara de Diputados, entrando en vigor una vez publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de ese mismo año.<sup>1</sup>
2. El impuesto a la Tenencia o Uso Vehicular formó parte del Proyecto de financiamiento para la organización y desarrollo de los Juegos Olímpicos, entrando el 7 de diciembre de 1962 al Comité

<sup>1</sup> Diario Oficial de la Federación publicado el 31 de diciembre de 1961 y 28 de diciembre de 1962

# ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO



I LEGISLATURA

Olimpico Internacional, formalizando con esta medida la candidatura de México como sede de los XIX Juegos Olímpicos y designada a México el 18 de Octubre de 1963 como organizado en Baden-Baden.

3. El 1 de enero de 1981 se abrogó la Ley de Promulgada en 1962 para ser sustituida por la Ley Sobre la Tenencia o Uso Vehicula, incluyendo yates, helicópteros y aviones, misma que fue abrogada de nueva cuenta a partir del 1 de enero de 2012.<sup>2</sup>
4. En diciembre de 2009, durante la XXXVII reunión ordinaria de la Conferencia Nacional de Gobernadores, el Dr. Eduardo Solís Sánchez, presidente de la Asociación Mexicana de la Industria Automotriz, planteó la eliminación de la tenencia vehicular a partir del año 2010 afirmando que este es un impuesto que inhibe la venta de autos nuevos en el país.<sup>3</sup>
5. En la Capital del país, se estableció en el ejercicio 2012, que se subsidiaria el cobro por el Impuesto de Tenencia a automóviles cuyo costo fuera menor a los \$350,000.00, mismo que fue reducido al año siguiente a \$250,000.00 mediante la publicación de Resolución de carácter general mediante la cual se condona parcialmente el pago de impuesto sobre Tenencia o uso de Vehículos, a raíz de diversas solicitudes de la sociedad, diversas entidades del entonces Gobierno del Distrito Federal y Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
6. En su momento la reducción del subsidio de tenencia de \$350,000.00 a \$250,000.00 se sustentó en que los autos de lujo estaban por arriba del segundo monto y con aquella medida se dotaba de por lo menos \$500 millones de pesos a la Ciudad de México.
7. Según el Banco de México, desde el año 2012 a la fecha la inflación ha sido, en promedio de 4.04% anual<sup>4</sup>, por lo que el ajuste del costo de los vehículos para el otorgamiento del subsidio en el pago de la comúnmente llamada tenencia es únicamente para la actualización de la medida tomada desde hace más de siete años.
8. De acuerdo con datos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México la recaudación por el concepto de Tenencia en los últimos años ha disminuido en 2018 se recaudó \$5 mil 211 millones de pesos y en el año pasado 2019, se recaudó un poco más de \$4 mil 890 millones de pesos por concepto de tenencia, considerando el programa de regularización “ponte al corriente” con el que se obtuvieron 349 millones en el rubro de la tenencia vehicular.
9. A finales del año 2019 y a lo largo de este tiempo, la Jefa de Gobierno, ha buscado soluciones para el uso de tenencia en la Ciudad, siendo el caso de “Sábado de Tequio” en la Colonia CTM Culhuacán

<sup>2</sup> Diario Oficial de la Federación publicado el 1 de enero de 1981

<sup>3</sup> Comunicado de prensa, de fecha 11 de enero de 2013. Página Oficial de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

<sup>4</sup> Índice de Precios al consumidor, sistema de información económica, página oficial del Banco de México.

# ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO



I LEGISLATURA

en Coyoacán, donde mencionó que “Los gobiernos de la Ciudad de México y el Estado de México buscarán que vehiculos de lujo, con valor de más de 500 mil pesos, dejen de evadir la tenencia y no se emplaquen en Morelos, pues son más de un millón de unidades de este tipo que tienen placa de esa entidad y circulan todos los días en la capital, lo que corresponde a un hueco de 700 millones de pesos anuales en las arcas gubernamentales” además de comentar que trabajaría durante su cargo en coordinación con el Gobierno del Estado de México para que no haya evasión fiscal.

10. A partir del 15 de abril del presente, comenzó a operar El Sistema de Control Vehicular (SICOVE), el cual es una plataforma totalmente digital, que va enfocada a las agencias automotrices específicamente, el cual fue planteado hace más de un año, pero su implementación fue lenta por la contingencia del Covid-19 y aplazó el inicio de operaciones, donde las compañías automotrices, agencias y demás comercializadores de autos nuevos pueden dar de alta la placa de los vehículos que sean adquiridos por personas físicas con domicilio en la capital del país. Esto con la intención de que se deje de emplacar en otros estados para evitar que la recaudación de tenencia vehicular vaya a la baja.
11. Por otro lado, el 17 de julio de 2020, en el Boletín 014/2020 el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) presentó el informé de avance trimestral del presupuesto 2020, donde los ingresos totales de la Ciudad de México al 30 de junio se situaron en 114 mil 754.8 millones de pesos, que representan una caída de 8.9 por ciento con respecto a lo estimado para el periodo enero-junio. El cierre necesario de actividades por más de 2 meses ha afectado diversos sectores económicos, y consecuentemente el nivel de recaudación de diversos conceptos asociados a dichas actividades productivas. Razón por la cual los ingresos locales al cierre de junio fueron de 48 mil 206.7 millones de pesos, 9.8 por ciento por debajo de su meta para el mismo periodo.

## PROBLEMÁTICA PLANTEADA

En la Ciudad de México el costo de la tenencia se calcula con base en el modelo del auto, valor de factura, antigüedad y un factor de depreciación que se actualiza cada año. Por estas razones cada vehículo paga una cantidad diferente. En ese sentido, los requisitos para exentar el pago de la tenencia son que el vehículo tenga un precio menor a \$250,000 pesos, incluyendo IVA, donde la problemática radica que los capitalinos prefieren tramitar el emplacamiento de sus vehiculos en otros estados, como el Estado de Morelos o Estado de México para evitar pagar la tenencia en autos de más de la cantidad antes mencionada. Lo que había ocasionado que cerca de un millón de automovilistas con coches de gama alta evadieron este pago con ese medio.

# ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO



I LEGISLATURA

Cabe mencionar que en el primer semestre de este año 2020, poco más de mil agencias en la CDMX dejaron de vender 60 mil nuevos vehículos, destacando que el Estado representa alrededor de 30% de las ventas nacionales.

Recalcando que por IVA se han dejado de recaudar aquí aproximadamente 10 mil millones, más otros cerca de 4 mil millones de pesos por concepto de ISAN (Impuesto sobre Autos Nuevos).

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Llevar a cabo las acciones necesarias en materia de desarrollo económico es responsabilidad del Estado, tal y como menciona el artículo 25 de la Constitución Federal, que a letra dice:

*“Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo”*

*“El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio”*

**SEGUNDO.** “Las políticas sociales y económicas se concebirán de forma integrada y tendrán como propósito el respeto, protección promoción y realización de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para el bienestar de la población y la prosperidad de la Ciudad, de acuerdo a los principios de interdependencia e indivisibilidad”. Lo anterior conforme lo establece en el artículo 17, numeral 3 de la Constitución Capitalina.

**TERCERO.** El otorgamiento de subsidios son para “los diferentes sectores de la sociedad para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general” como lo establece la Ley de Austeridad, transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en su artículo 2, fracción LXXVI.

**CUARTO.** Además de otros ordenamientos, son atribuciones del Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, según la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México en su artículo 30, lo siguiente:

# ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO



I LEGISLATURA

*“Artículo 30. A la Secretaría de Desarrollo Económico corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades económicas en los sectores industrial, comercial y de servicios.*

...

*IV. Proponer a la persona titular de la Jefatura de Gobierno los mecanismos de coordinación interinstitucional, que permitan incentivar el desarrollo y la inversión productiva;*

...

*VI. Promover, orientar y estimular el desarrollo y modernización del sector empresarial de la Ciudad y coordinar las acciones de otras dependencias en esta materia;”*

**QUINTO.** Como se menciona anteriormente es una constante que la recaudación por tenencia ha venido a la baja en los últimos años en la Ciudad de México toda vez que entidades vecinas a la Ciudad de México cuentan con mejor oferta de subsidio y por ende los habitantes de la Ciudad que cumplen con los requisitos para realizar el alta vehicular en estas entidades prefieren disminuir en los costos de emplacamiento de vehículos, lo cual repercute considerablemente en las finanzas de la Capital del país.

**SEXTO.** Una de las medidas que se deben buscar es beneficiar a la ciudadanía a fin de que esta cumpla con sus obligaciones como es el pago de impuestos por eso se estima que la medida propuesta podrá generar que los recursos que se han dejado de percibir en la Ciudad y que ahora forman parte de la recaudación de Entidades vecinas pueda generar un beneficio a las finanzas de la Ciudad. Es así que a la fecha, por año se dejan de percibir más de 200 millones de pesos por el cobro de tenencia y en su caso los derechos por alta vehicular o refrendo que año con año paga la ciudadanía.

**SÉPTIMO.** Es así que la medida propuesta busca como finalidad sanear los ingresos de la Ciudad de México, si bien el Gobierno de la Ciudad de México, contempla recaudar en 2020 poco más de 4,890 millones de pesos, poco menos de la meta que se planteó en 2019, cuando preveía recaudar 5,312 millones de pesos, pero que solo registró una captación de 4,784 millones de pesos. Por lo que se han dejado de recaudar una gran cantidad de dinero sin considerar que en años posteriores los automovilistas deberán de pagar refrendo vehicular en otras entidades del país más allá del pago de la tenencia. Es así que la Ciudad, podrá recobrar el flujo recaudatorio que año con año deben de pagar los ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad México la siguiente proposición con Punto de Acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 5 fracción II y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, al tenor del siguiente:

# ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO



I LEGISLATURA

## PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.** Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Administración y Finanzas, así como a la Comisión de Hacienda del Congreso de la Ciudad de México para que dentro del marco de sus atribuciones actualicen el tabulador del cobro de impuestos por tenencia vehicular hasta \$400,000 (cuatrocientos mil pesos) en la Ciudad de México.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a 1° de diciembre de 2020.

Signa la presente proposición con punto de acuerdo, el

DocuSigned by:

A90F2C5150E3417...

**Dip. Ernesto Alarcón Jiménez**  
**Congreso de la Ciudad de México**  
**I Legislatura**